



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 039-2023-D-FI-UNAJMA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 26 de julio de 2023

**VISTO:** El Informe N° 062-2023-DACB-FI-UNAJMA,, de fecha 26 de julio de 2023, la Dra. Aydee Marilu Solano Reynoso, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, mediante el cual remite la elección del nuevo Director de Departamento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, en el Artículo 33 de la Ley Universitaria N° 30220 de la Función y dirección de los Departamentos Académicos, indica que "... Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente";

Que, en el Artículo 66° del Estatuto de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo del 2023 de la Función y dirección de los Departamentos Académicos, indica que "... El Departamento Académico está dirigido por un Director en la categoría docente principal, elegido entre los docentes ordinarios pertenecientes al mismo Departamento ...";

Que, mediante informe N° 062-2023-DACB-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, la Dra. Aydee Marilu Solano Reynoso, Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería MSc. Thomas Ancco Vizcarra, el Acta de reunión desarrollado el 25 de julio del 2023, mediante el cual declaran ganadora a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado por mayoría simple de voto como Director del Departamento Académico Ciencias Básicas;

Que, en atención al informe N° 062-2023-DACB-FI-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo a partir del 31 de julio del 2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 039-2023-D-FI-UNAJMA**  
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, y dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Rectorado, al Vicerrectorado Académico y a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
*Thomas Ancco Vizcarra*  
Msc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
-----  
*Enrique E. Condor Tinoco*  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARÍA ACADÉMICA